

RESOLUCION C. S. N° 183

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, N° 04 del 28 de febrero de 2018, N° 54 del 11 de junio de 2018, N° 06 del 12 de marzo de 2020, N° 99 del 09 de noviembre de 2020, la Resolución del RECTOR N° 680 del 14 de diciembre de 2021, el Expediente N° 500/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PA tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado facilitando el acceso de los graduados a ellos (ver artículos 1 y 2 del Estatuto Universitario).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes establecidos por el CONSEJO SUPERIOR para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que – a su vez – la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando

UNPAZ
M

su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (ver artículos 9 y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que, en esta línea, mediante la Resolución CS N° 94 del 22 de noviembre de 2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016.2020 en cuyo objetivo específico N° 4 se prevee la implementación de una política de posgrado.

Que, a través de la Resolución N° 04 del 28 de febrero de 2018 se creó la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución CS N° 54 del 11 de junio de 2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNPAZ.

Que, en este marco, desde la ESCUELA DE POSGRADO se propuso la creación de la Especialización en Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencias, con un total de trescientos ochenta y cinco (385) horas bajo la modalidad a distancia.

Que, como antecedente, el CONSEJO SUPERIOR de la UNPAZ ha aprobado a través de su Resolución N°06/2020 la Diplomatura en DERECHOS DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS"

Que dicha propuesta se corresponde con las áreas de desarrollo profesional de los graduados universitario en el área de la Carrera de ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Que, iniciado oportunamente el respectivo trámite de acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por EX – 2020 - 74971678 – APN – DAC # CONEAU, el 21 de septiembre de 2021 fue remitido el informe de evaluación, cuyas observaciones motivan la adecuación de diversos aspectos contemplados en el Plan de Estudios y en el Reglamento Académico aprobados por Resolución CS N° 99 del 09 de noviembre de 2020.

UNPAZ
M

Que, a través de la Resolución de RECTOR N° 680 del 14 de diciembre de 2021, en el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 74 incisos e) y r) del ESTATUTO UNIVERSITARIO, se realizaron, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, las modificaciones solicitadas por la la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Que, por lo tanto, le corresponde a este CONSEJO SUPERIOR, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 63 incisos d) y x) del ESTATUTO de ésta UNIVERSIDAD, convalidar la Resolución R N° 680/2021, que como anexo forma parte de la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos e) y r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 incisos d) y r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 680 firmada por el señor RECTOR de

UNPAZ
M

UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 14 de diciembre de 2021 que, como Anexo I se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

ABOG. DARIO KUSHINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 183

UNPAZ
M

RESOLUCION N° 680

JOSÉ C. PAZ, 14 DIC 2021

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR (C.S) N° 54 de fecha 11 de junio de 2018 y N° 99 del 9 de noviembre de 2020, los Expedientes 610/2019 y 500/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (v. artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el Consejo Superior, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (v. artículos 9° y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).



Que, en esta línea, mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, cuyo objetivo específico N° 4 prevé la implementación de una política de formación de posgrado.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 04 del 28 de febrero de 2018, fue creada la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, en ese marco, desde la ESCUELA DE POSGRADO se propuso la creación de una Especialización, denominada "DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS", con un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) HORAS bajo la modalidad a distancia.

Que, como antecedente, el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD ha aprobado por Resolución N° 6/2020 la Diplomatura en "DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS"

Que la propuesta curricular se corresponde con las áreas de desarrollo profesional de graduados/as universitarios/as en el área de la CARRERA DE ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Que, iniciado oportunamente el respectivo trámite de acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por EX-2020-74971678-APN-DAC#CONEAU, el 21 de septiembre fue remitido



el informe de evaluación, cuyas observaciones motivan la adecuación de diversos aspectos contemplados en el Plan de Estudios y en el Reglamento Académico aprobados por Resolución C.S 99/2020.

Que, en consecuencia, la ESCUELA DE POSGRADO y el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES elevó para la consideración del Rector, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, las modificaciones correspondientes a los fines de avanzar con el proceso de acreditación de la ESPECIALIZACIÓN.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e) y r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584 M.E. de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

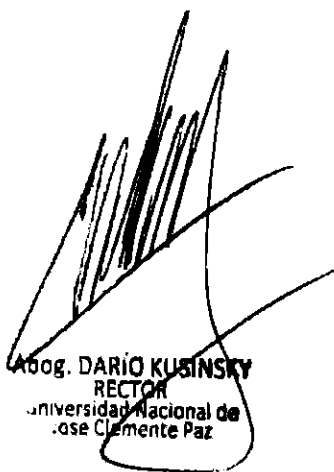
ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N°260/2020, convalidada por Resolución CS 99/2020 por el siguiente: **ARTÍCULO 1°.-**

 **Apruébese la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS.**

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el Plan de Estudios de la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS, aprobado como Anexo I de la Resolución Rectoral N° 260/2020, convalidada por Resolución CS N° 99/2020, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase el Reglamento Académico de la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS, aprobado como Anexo II de la Resolución Rectoral N° 260/2020 convalidada por Resolución N° 99/2020 por el Anexo II que forma parte integrante de la presente

Resolución. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

680

RESOLUCION N°.....

ANEXO I

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS
PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

Nombre de la carrera: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS (en adelante "ESPECIALIZACIÓN")

1. **Modalidad:** A distancia
2. **Tipo:** Especialización
3. **Años de duración de la carrera:** Cuatro (4) cuatrimestres, con una carga horaria total de 385 horas.
4. **Título a otorgar:** ESPECIALISTA EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS
5. **Localización de la propuesta:** Se desarrollará en el SIED UNPAZ, a través de aulas virtuales del Campus virtual. El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, cuenta con Res. del C. S. N° 43/18, acreditado por la CONEAU y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, Res. 13/2020.
6. **Objetivos de la carrera:**
 - a) Ofrecer una actualización y profundización interdisciplinaria sobre los principales conflictos sociojurídicos de vinculación directa con el campo del derecho de las familias, infancias y adolescencias, focalizándose en el contexto y texto del Código Civil y Comercial de la Nación y otras normativas que impactan de manera directa (ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la ley 26.485 de protección contra la violencia de género; ley 26.743 de identidad de género, etc.) Interpelado por los tratados internacionales de derechos humanos y sus interpretaciones contemporáneas.
 - b) Contribuir en la formación profesional y académica con el fin de permitir abordar con mayor eficiencia los casos sociojurídicos complejos en lo relativo al derecho de las familias, infancias y adolescencias, que se plantean en la labor diaria en el marco de una realidad social plural y diversa.
 - c) Proporcionar herramientas teóricas y prácticas que posibiliten la participación especializada de los/las graduados/as en los distintos ámbitos relacionados a las familias, las infancias y adolescencias con perspectiva de género.



d) Colaborar en la formación de recursos humanos con espíritu crítico, sensibilidad y perspectiva interdisciplinaria y sistémica, frente a conflictos sociojurídicos contemporáneos en el ámbito de estudio de la presente ESPECIALIZACIÓN.

7. Perfil del/de la egresado/a

Al concluir la ESPECIALIZACIÓN se espera que el/la egresado/a cuente con las habilidades necesarias en las distintas áreas de actuación vinculadas al ámbito del derecho de las familias, niñez y adolescencias que le permitan un desempeño competente, de acuerdo con los objetivos que se mencionan a continuación:

- En su labor profesional, con la aptitud requerida para el adecuado tratamiento de los conflictos de las familias y la defensa de los derechos de niños/as y adolescentes. Se espera que el estudio sistémico del derecho de las familias le permita resguardar los intereses del usuario y contar con estrategias que permitan analizar la composición del conflicto teniendo en cuenta el beneficio de cada uno/a de los/las integrantes del grupo familiar.
- En la actuación judicial, se espera la formación de jueces y juezas de familia y empleados/as judiciales comprometidos con su función, dotados de un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género que considere no sólo los aspectos legales, sino también las connotaciones psicológicas y sociales ínsitas en los conflictos de familia y en el tratamiento de los problemas de las Infancias y adolescencias.
- En el desempeño institucional, abogados/as que cuenten con la competencia especializada para cumplir funciones en organismos públicos y privados, tanto dentro del país como en el orden internacional y regional, para que, junto con profesionales de otras disciplinas, brinden soluciones a las importantes cuestiones que afectan la vida de las familias, los/las niños/as y los/las jóvenes.
- En el terreno académico y/o de investigación poseer la capacidad para realizar estudios teóricos como indagaciones socio-jurídicas en el campo del derecho de las familias, infancias y adolescencias, junto con profesionales de otras disciplinas.

8. Organización del Plan de Estudios

8.1. Fundamentación



El derecho de las familias —en plural—, infancias y adolescencias ha sufrido importantes, radicales y sustanciales reformas en los últimos tiempos. Ello en atención al desarrollo y consolidación de

la doctrina internacional de los derechos humanos, y la consecuente perspectiva constitucional-convencional como punto de partida obligado. Y, por otra parte, la realidad social moderna, que requiere de normas y respuesta jurídicas acordes con el dinamismo y la complejidad que la caracterizan, en especial, en todo lo relativo a las relaciones de familia y los derechos de las infancias y las adolescencias.

Por otra parte, este ámbito de las relaciones sociales se ha visto interpelado por la perspectiva de géneros -también en plural- lo cual ha obligado a profundizar en una gran cantidad de conflictos sociojurídicos que ha enriquecido todo lo relativo al campo de las relaciones de familia, infancias y adolescencias. Desde esta óptica, la carrera de ESPECIALIZACIÓN también pretende ahondar, ampliar y agudizar la formación en dicha perspectiva sabiendo que, si bien ella excede el campo sociojurídico, lo cierto es que tiene un lugar de relevancia en el derecho contemporáneo que no puede dejar de ser incorporada en la presente propuesta académica.

La ESPECIALIZACIÓN que se ofrece responde a la constante necesidad de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académica a la luz de las modificaciones sociolegislativas que se han ido gestando en este campo de estudio; y de esta manera, acompañar y sostener la especialización técnica de esta rama del derecho -cada vez más amplia y compleja-.

La propuesta consiste en el abordaje de las principales cuestiones de actualidad que se plantean en el derecho de las familias y en el marco de los derechos de niños/as y adolescentes, atravesadas por la perspectiva de géneros, es decir, no sólo en lo relativo al principio de igualdad y no discriminación entre hombre y mujer, sino también en lo relativo a las identidades diversas. Si bien la necesaria revisión crítica y profunda de las relaciones de familia, infancias y adolescencias provienen de las modificaciones sustanciales realizadas al Código Civil y Comercial de la Nación, que en su propio texto se vincula de manera directa con la doctrina internacional de los derechos humanos (conf. arts. 1 y 2), lo cierto es que este texto normativo se ha visto también interpelado por otra cantidad de leyes o corpus legislativo nacional que ha permitido ampliar y profundizar la perspectiva actual. Solo basta con citar la ley 26.743 de identidad de género y la ley 26.485 de violencia de género; sin perderse de vista el mencionado proceso de constitucionalización-convencionalización, que ha sabido generar un replanteo general en el ámbito de estudio, conmiando a revisar los conocimientos adquiridos y las prácticas desplegadas.

Para ello, la carrera de ESPECIALIZACIÓN adopta un enfoque primordialmente jurídico, pero sin desvincularse de otros marcos disciplinares, por lo que se destina un espacio a los aportes proporcionados por otras áreas del saber en los contenidos a desarrollar.



En suma, la Carrera tiene como finalidad prioritaria ofrecer una formación de nivel superior en el área de incumbencia que redunde en un mejor desempeño profesional y académico de los/las graduados/as, a partir de la incorporación de herramientas teórico-prácticas para afrontar las problemáticas socio-jurídicas de la realidad contemporánea y las complejidades que de ellas se derivan en la labor diaria. Esta enseñanza en clave deconstructiva- reconstructiva permitirá a los/las operadores/as jurídicos interesados/as en los temas de familia, infancias y adolescencias estar actualizados y perfeccionarse de conformidad con las importantes transformaciones en este ámbito a la luz del ordenamiento jurídico vigente transversalizado por los estándares de derechos humanos en el que la perspectiva de género ha alcanzado un lugar trascendente.

En cuanto a la relevancia de la carrera respecto de su inserción en el medio local y regional cabe señalar que en el territorio resulta necesario el fortalecimiento de los perfiles vinculados a las temáticas de la ESPECIALIZACIÓN. Es preciso tener en cuenta que la Universidad ofrece la carrera de Abogacía, que comenzó a dictarse en 2012 y cuenta con egresados desde el año 2016. La política de seguimiento de los mismos incluye no sólo las acciones necesarias para el conocimiento de sus trayectorias profesionales, sino el relevamiento de sus necesidades de formación y, en consecuencia, la generación de diferentes propuestas de estudios de posgrado que les permitan continuar su actualización profesional.

En este sentido, esta casa de estudios sostiene iniciativas como la Diplomatura en Políticas Públicas y Feminismos y el Instituto de Estudios Sociales en Contexto de Desigualdades (IESCODE). La ESPECIALIZACIÓN que se propone aquí resulta complementaria de las líneas mencionadas, contribuyendo a la formación de los/las profesionales en las nuevas perspectivas del derecho de las familias, infancias y adolescencias.

Por último, acerca de la modalidad elegida para su dictado, la presente ESPECIALIZACIÓN se concreta bajo la modalidad de educación a distancia con el objeto de facilitar el acceso a esta oferta formativa a profesionales de todo el país, evitando la barrera que implica el requerimiento de la cercanía física respecto de una sede de cursada y favoreciendo una organización más personalizada de los tiempos de estudio.

Otra ventaja radica en la posibilidad que ofrece la virtualidad de interactuar con docentes y profesionales de distintas zonas geográficas lo que constituye un factor de enriquecimiento de la experiencia como producto de esos intercambios.



Por último, dicha modalidad permitirá cumplir más acabadamente el objetivo planteado de formar recursos humanos que dispongan de una actualización profunda en las perspectivas recientes en el campo del derecho de las familias, infancias y adolescencias.

8.2. Organización académica de la Carrera:

a) Consideraciones generales

La Carrera es de tipo semi-estructurado con una carga horaria total de TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO HORAS (385) divididas del siguiente modo: CIENTO VEINTE HORAS (120) destinadas a la cursada de las materias del "Campo general"; CIEN HORAS (100) a las materias del "Campo específico"; CIEN HORAS (100) a materias electivas y CUARENTA HORAS (40) destinadas al dictado de talleres. Asimismo, se contemplan VEINTICINCO HORAS (25) destinadas a la elaboración del TRABAJO INTEGRADOR FINAL.

Materias	Total de horas
1. Materias Campo general	120 horas
2. Materias Campo específico	100 horas
3. Materias electivas	100 horas
4. Talleres	40 horas
TOTAL	360 horas
Trabajo Integrador Final	25 horas
TOTAL	385 horas

- Duración: 2 años (180 horas por año) organizados en 4 cuatrimestres más 25 horas para la elaboración del Trabajo Integrador Final (TIF).

Primer año: Total de Materias del Campo general y la mitad de horas destinadas a materias electivas

Segundo año: Total de materias del Campo específico, la otra mitad de horas destinadas a materias electivas y talleres.

b) Estructura

Las materias se caracterizan por ser de tipo teórico-práctico. Las horas teóricas estarán destinadas a desarrollar conceptos, revisar los textos legales, contextualizarlos, y analizar sus interpretaciones doctrinarias. Las horas denominadas prácticas son aquellas destinadas a la realización de actividades como: análisis de fallos jurisprudenciales, método de casos, debate a partir de audiencias públicas o de filmografía, etc., con el fin de observar de qué modo las herramientas teóricas apprehendidas se implementan en la práctica.

Materias del CAMPO GENERAL (120 horas)

El campo general engloba aquellas materias troncales del derecho de las familias, infancias y adolescencias teniendo en consideración la doble vertiente de análisis expuesta en la fundamentación de esta carrera: el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el estudio sobre los conflictivos familiares.

Materias	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Horas semanales
1. Familias, infancias y adolescencias y Derechos Humanos. Sistema Interamericano e Internacional	12	8	20	5
2. Selección de género, aspectos personales y patrimoniales	12	8	20	5
3. Derecho Filial profundizado	18	12	30	5
4. Responsabilidad parental y autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes	12	8	20	5
5. Feminismos jurídicos, géneros y relaciones de Familia	18	12	30	5
SUBTOTAL DE HORAS	72	48	120	15
TOTAL DE HORAS	120			

Materias del CAMPO ESPECÍFICO (100 horas)

El campo específico tiene por objeto profundizar en aquellas conflictivas que se derivan del núcleo duro o columna vertebral que integra el Campo General. De este modo, existe una interacción entre ambas, siendo que las materias del campo específico tienen como objetivo central profundizar, ampliar y analizar desde ópticas no jurídicas las cuestiones centrales del derecho de las familias, infancias y adolescencias contemporáneas.

Materias	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Horas semanales
1. Violencia familiar y de género. Abuso sexual infantil	18	12	30	5
2. Salud Mental y Derechos Humanos	12	8	20	5
3. Infancia, Adolescencias y familias desde la perspectiva psico-social	12	8	20	5
4. Derecho procesal profundizado	18	12	30	5
SUBTOTAL DE HORAS	60	40	100	20
TOTAL DE HORAS	100			

Materias ELECTIVAS (100 horas)

Las materias electivas (que comprenden un total de 100 horas) constituye un bloque de materias "dinámicas" sujetas cambios o reemplazos a los fines de mantener una propuesta actualizada en un campo temático en movimiento constante, con debates de la agenda pública nacional e internacional desde el punto de vista de la práctica social y/o el interés teórico. En el presente documento se incluyen algunas posibles materias electivas desarrolladas específicamente por las/los docentes de la Especialización, las cuales podrán ampliarse y/o complementarse por otras asignaturas dictadas en alianza con otras ofertas académicas de posgrado a distancia, sumando un total de 100 horas de cursada para los/las estudiantes.



De este grupo de materias se han desarrollado como propuestas, materias con una carga de veinte (20) horas y dos materias con una carga horaria de diez (10) horas, de modo de poder incluir temáticas incipientes con un desarrollo teórico acotado.

La presentación de materias que se incluye no es exhaustiva, sino indicativa.

Materias electivas ¹	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Horas semanales
1. Derecho sucesorio profundo	12	8	20	5
2. La perspectiva de géneros en otras ramas del derecho: penal, laboral, seguridad social	12	8	20	5
3. Derecho internacional privado y culturas de niños, niñas y adolescentes	10	10	20	5
4. Derecho Internacional Privado: Relaciones de Derecho, las personas y familias	10	10	20	5
5. Teoría y práctica de la defensa técnica de niños, niñas y adolescentes	12	8	20	5
6. Derecho en la infancia de familia, infancia y adolescencia	12	8	20	5
SUBTOTAL DE HORAS	60	40	100	30
TOTAL DE HORAS	100			

¹ Propuesta de materias que pueden dictarse dentro de este grupo diseñadas específicamente para la presente ESPECIALIZACION, a las que se les sumarán materias de otros posgrados, de acuerdo a lo explicitado en el texto. Este listado de materias no es exhaustivo.

TALLERES (40 horas)

Materias	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Horas semanales
1. Resolución de casos difíciles. Método de casos	10	10	20	5
2. Taller de Trabajo Final	10	10	20	5
SUBTOTAL DE HORAS	20	20	40	10
TOTAL DE HORAS	40			

Distribución de la propuesta y duración de los estudios

Las unidades curriculares que conforman la carrera se desarrollarán en el término dos (2) años, organizados en 4 cuatrimestres lectivos. Se cita a continuación el orden de las materias por cuatrimestre.

ESTRUCTURA CURRICULAR

Orden	Asignatura	Año	Cuatrimestre	Carácter	Campo	Carga Horaria
1	Familias, Infancias y adolescencias y Derechos Humanos. Sistema Interamericano e Internacional	1	1	OBLIGATORIA	GENERAL	20
2	Relaciones de pareja: aspectos personales y patrimoniales	1	1	OBLIGATORIA	GENERAL	20
3	Derecho filial profundizado	1	1	OBLIGATORIA	GENERAL	30
4	Materia Electiva (Por ejemplo: Derecho sucesorio profundizado)	1	1	ELECTIVA	ELECTIVA	20
5	Responsabilidad parental y autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes	1	2	OBLIGATORIA	GENERAL	20
6	Feminismos jurídicos, géneros y Relaciones de Familia	1	2	OBLIGATORIA	GENERAL	30

Orden	Asignatura	Año	Cuatrimestre	Carácter	Campo	Carga Horaria
7	Materia Electiva (Por ejemplo: La perspectiva de géneros en otras ramas del derecho: penal, laboral y seguridad social)	1	2	ELECTIVA	ELECTIVA	20
8	Materia Electiva (Por ejemplo: Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de niños, niñas y adolescentes)	1	2	ELECTIVA	ELECTIVA	10
9	Materia Electiva (Por ejemplo: Derecho internacional privado y relaciones de Infancias, adolescencias y familias)	1	2	ELECTIVA	ELECTIVA	10
10	Violencia familiar y de género. Abuso sexual infantil	2	1	OBLIGATORIA	ESPECÍFICA	30
11	Salud Mental y Derechos Humanos	2	1	OBLIGATORIA	ESPECÍFICA	20
12	Niñez, Adolescencias y familias desde la perspectiva psico-social	2	1	OBLIGATORIA	ESPECÍFICA	20
13	Taller Resolución de casos difíciles. Método de casos	2	1	OBLIGATORIA	TALLERES	20
14	Derecho Procesal Profundizado	2	2	OBLIGATORIA	ESPECÍFICA	30
15	Materia Electiva (Por ejemplo: Teoría y práctica de la defensa técnica de niños, niñas y adolescentes)	2	2	ELECTIVA	ELECTIVA	20
16	Materia Electiva (Por ejemplo: Daños en las relaciones de familia, Infancias y adolescencias)	2	2	ELECTIVA	ELECTIVA	20
17	Taller de Trabajo Final	2	2	OBLIGATORIA	TALLERES	20

9. CONTENIDOS MÍNIMOS

A) MATERIAS DEL CAMPO GENERAL: 120 horas

- **Familias, infancias y adolescencias y Derechos Humanos. Sistema Interamericano e Internacional (20 horas) – Ficha curricular 1 -**

El derecho internacional público y la protección de los derechos humanos. Introducción al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Tratados Generales y sus mecanismos de Protección de Derechos Humanos. Tratados específicos y sus mecanismos de Protección de Derechos Humanos. Mecanismos extra convencionales de Protección de Derechos Humanos. Introducción al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. Órganos y Mecanismos de Protección de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Desarrollo de la jurisprudencia y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- **Relaciones de pareja: Aspectos personales y patrimoniales (20 horas) – Ficha curricular 2 -**

Derecho matrimonial: Aspectos personales. Estándares de derechos humanos. La incidencia de la perspectiva de género. Derecho matrimonial: Aspectos y efectos patrimoniales. Responsabilidad por las deudas. Comunidad de ganancias. Pautas de calificación de los bienes. Gestión de los bienes en la comunidad. Responsabilidad posterior a la partición por deudas anteriores. Régimen de separación de bienes. El Divorcio a la luz del principio de libertad y autonomía personal. Análisis crítico de jurisprudencia local y derecho comparado. El caso de la inejecutabilidad por deudas posteriores al inicio de la convivencia familiar. Tensiones con el régimen de cuidado y el derecho alimentario de los hijos. Divorcio y daño no patrimonial. Uniones Convivenciales: caracteres, requisitos de eficacia. Registración. Pactos convivenciales. Cese de la unión convivencial. Aspectos procesales de los efectos derivados del cese de una unión convivencial.

- **Derecho filial profundizado (30 horas) – Ficha curricular 3 -**

Filiación biológica: Principios constitucionales- convencionales en el derecho filial contemporáneo. Conflictos en materia de familias homoparentales. Principales modificaciones en materia de determinación de la maternidad. Reconocimiento del hijo por nacer. Filiación por técnicas de reproducción humana asistida: Bases constitucionales- convencionales de las técnicas de reproducción asistida. La dupla voluntad procreacional y consentimiento informado. Conflictos jurídicos: renovación y revocación del consentimiento. Daños y técnicas de reproducción humana



asistida. Filiación por adopción: Bases constitucionales- convencionales de la filiación adoptiva. Cruce entre Sistema de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes y adopción. El derecho a conocer los orígenes en la adopción. Adopción, adoptantes y supuestos especiales. Prácticas caseras: Análisis de los conflictos jurídicos planteados en la jurisprudencia nacional y comparada. Práctica casera derivada de la inseminación y del acto sexual.

- **Responsabilidad parental y autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes (20 horas) – Ficha curricular 5 -**

Los principios constitucionales básicos de las relaciones entre progenitores e hijas/os. El derecho a ser oído en sentido amplio. El ejercicio de los derechos personalísimos. Análisis del artículo 26 del Código Civil y Comercial. Progenitores adolescentes. Coparentalidad. Régimen de comunicación entre padres e hijos. Conflictos derivados de la relación entre progenitores. Principales modificaciones en materia de representación y capacidad civil de los/as hijos/as. Principales modificaciones en el aspecto patrimonial o económico de la relación entre progenitores e hijos. Alimentos y responsabilidad parental.

- **Feminismos jurídicos, géneros y relaciones de familia (30 horas) – Ficha curricular 6 -**

Feminismos jurídicos: Concepto de género y teoría feminista. El derecho en el género y el género en el derecho. Epistemología feminista. Pensamiento jurídico feminista en América Latina. Crítica feminista a las instituciones del derecho. Teoría queer. Métodos feministas de análisis legal del campo del derecho. Violencia de género: Convención sobre Todas Formas de Discriminación contra la Mujer. Aportes de la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ley 26.485. Cuestiones procedimentales: proceso civil y proceso penal. Enclave constitucional- convencional de la identidad de género. Análisis de la Opinión Consultiva nro. 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los Principios de Yogyakarta. Estudio profundizado de la ley 26.743. Acceso al cambio registral por personas menores de edad. Análisis del decreto 476/2021.



B) MATERIAS del CAMPO ESPECÍFICO: 100 horas

- **Violencia familiar y de género. Abuso sexual infantil (30 horas) – Ficha curricular 10 -**

Origen de la violencia familiar y de género. Principales instrumentos de derechos humanos y desarrollo de estándares por organismos internacionales/regionales de interpretación de los tratados. Leyes nacionales. Abordaje integral y diferencial con enfoque de género y de Infancia. Acompañamiento, asesoramiento y derivación en situaciones de violencia de género y abuso sexual. Acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia y de niños/as víctimas de abuso sexual. Delito de femicidio. Ley 26.791. Abuso sexual infantil. Aspectos periciales. Protocolos de abordajes. Acceso al acto de justicia, a la salud y a las medidas de protección de las víctimas. El testimonio experto.

- **Salud Mental y Derechos Humanos (20 horas) – Ficha curricular 11 -**

La discapacidad como cuestión de derechos humanos. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. El modelo social en la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Discapacidad y Derecho. Principios Jurídicos del Derecho de la Discapacidad. Igualdad y No Discriminación por motivo de discapacidad. La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad. Capacidad jurídica, Discapacidad y Derechos Humanos. Capacidad jurídica en el derecho argentino e internacional de los derechos humanos.

- **Niñez, Adolescencias y Familias desde la perspectiva psico-social (20 horas) – Ficha curricular 12 -**

Aporte sociológico sobre el rol de la familia y las dinámicas familiares. Las transformaciones sociales, económicas y culturales en el marco de la globalización. Las desigualdades sociales y las múltiples crisis contemporáneas. Nuevas dinámicas y conformaciones familiares. Familia – trabajo – género y Estado. Tensiones entre género, trabajo y relaciones de cuidado. La reproducción de roles y estereotipos de género. La familia en Argentina. Rol del Estado y políticas públicas. Culturas juveniles.

- **Derecho procesal profundizado (30 horas) – Ficha curricular 14 -**

El derecho procesal de familia. Especialización de los conflictos familiares. Concepto de tutelas diferenciadas. Sistemas aplicables al juzgamiento de las controversias familiares en el CCyCN.



Tutela judicial efectiva familiar. Resolución pacífica de las controversias. Las instituciones procesales clásicas en el contexto de los procesos familiares. El costo del proceso y el acceso a la justicia en materia de familia. Recursos procesales en materia de familia. Los procesos del fuero de familia en particular. Divorcio. Uniones convivenciales. Responsabilidad parental. Juicio de alimentos. Los procesos protectorios contra la violencia. Adopción. Los derechos de niños, niñas y adolescentes y la justicia penal juvenil. El sistema penal juvenil en Argentina. La ley 22.278. La privación de la libertad y los eufemismos para justificarla. La determinación de responsabilidad. La aplicación de la pena como último recurso.

C) MATERIAS ELECTIVAS: 100 horas ²

• **Derecho sucesorio profundizado (20 horas) – Ficha curricular 4 -**

Bases constitucionales sobre la tensión entre orden público y autonomía de la voluntad en el derecho sucesorio. Derechos y obligaciones transmisibles e intransmisibles. Capacidad para suceder. Impacto de las técnicas de reproducción humana asistida. Indignidad. Aceptación y renuncia. Responsabilidad intravires en el Código Civil y Comercial. Sucesión intestada. Órdenes sucesorios. La figura de la mejora. Mejora al heredero con discapacidad. Medios de protección a la legítima. Colación y reducción. Indivisión hereditaria. Administración y partición de la herencia. Cesión de derechos hereditarios. Sucesión testamentaria. Restricciones a la libertad de testar: solidaridad familiar. El proceso sucesorio.

• **La perspectiva de géneros en otras ramas del derecho: penal, laboral y seguridad social (20 horas) – Ficha curricular 7 -**

El mundo del trabajo y su organización. Trabajo productivo y reproductivo. Obstáculos legales y convencionales para un trabajo igualitario. Ley de contrato de trabajo y convenios colectivos. Impacto de la perspectiva de géneros en el régimen de la seguridad social. Las normas de derecho penal como reflejo y como construcción de una determinada imagen de las mujeres e identidades no hegemónicas. Análisis del régimen jurídico-penal sobre homicidio calificado, prisión domiciliaria y sanciones penales y relaciones de familia.



² Como se ha planteado en la nota al pie anterior, se incluyen materias desarrolladas específicamente para la especialización, siendo esta propuesta indicativa de las materias que se podrán incluir en este bloque.

- **Derechos económicos, sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes (10 horas) – Ficha curricular 8 -**

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema universal e Interamericano. Los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño y su relación con el goce efectivo de los derechos sociales. Determinación del interés superior del niño y su significado en la prioridad de las políticas públicas. El derecho a la participación en la formulación y monitoreo de las políticas públicas. El principio de no discriminación en el goce de los derechos sociales. El acceso a la justicia. Algunos derechos particulares: derecho a la vivienda digna, a la educación, a la salud y a la preservación de las relaciones familiares.

- **Derecho internacional privado y relaciones de infancias, adolescencias y familias (10 horas) – Ficha curricular 9 -**

Problemas generales del derecho internacional privado. Los tres ejes del DIPR en situaciones de familia y de niñez. Inserción de situaciones jurídicas creadas al amparo del derecho extranjero. Cooperación jurídica internacional en materia de familia y niñez. Medios modernos para canalizar la cooperación jurídica internacional. Derecho aplicable en uniones convivenciales y matrimonio. Reconocimiento de sentencias de divorcio dictadas en el extranjero. Relaciones entre progenitores e hijos. Alimentos y su cobro de manera internacional. Mecanismos de cooperación internacional.

- **Teoría y práctica de la defensa técnica de niños, niñas y adolescentes (20 horas) – Ficha curricular 15 -**

El derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial. Panorama internacional del derecho a la participación y a ser oído. Corpus juris de la infancia y principios constitucionales. El derecho a la representación letrada como política pública. La figura del "Abogado del Niño". La ética profesional en el abogado del niño. Registros en las jurisdicciones. El lugar del abogado del niño en el ámbito administrativo. Ley de identidad de género. La relación administrativo-judicial. Responsabilidad parental, autonomía progresiva y conflictos patrimoniales. Ejercicio de derechos personalísimos. El protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en su propia adopción. La figura del tutor ad litem. El Rol del Ministerio Público.



- **Daños en las relaciones de familia, infancias y adolescencias (20 horas) – Ficha curricular 16 -**
Principio de especialidad. Incidencia del divorcio sin expresión de causa. Daños y violencia familiar y de género. Daños en la filiación por naturaleza. Daños en la filiación por técnicas de reproducción humana asistida: derecho argentino y derecho comparado. Daños en la filiación adoptiva. Daños derivados de la responsabilidad parental. Daños, relaciones de familia y responsabilidad del Estado. Daños y bioética. Aportes comparados y estado actual en la jurisprudencia argentina.

D) TALLERES: 40 horas

- **Resolución de casos difíciles. Método de casos (20 horas) – Ficha curricular 13 -**
La función social del proceso. El rol de la judicatura y de otros agentes jurisdiccionales. Responsabilidad parental: ejercicio, suspensión y privación. Modalidades de ejercicio de derechos. Modalidades de cuidado familiar. La socioafectividad como categoría analítica. Determinación de la capacidad jurídica. Compensación económica. Violencia familiar y de género.
- **Taller de Trabajo Final (20 horas) – Ficha curricular 17 -**
Delimitación del tema y problema. La definición de un plan de trabajo. La diferenciación de lineamientos de investigación y lineamientos de intervención y sus lógicas. La problemática metodológica. La utilización de los marcos de referencia teóricos. Elaboración de proyectos de intervención y/o investigación: elementos y características Fundamentación y puesta en desarrollo de un proyecto de investigación y/o intervención. Técnicas y herramientas de indagación y diagnóstico. Escritura académica y normas de citado.

10. Propuesta de seguimiento curricular

Desde la estructura institucional en la que se inserta la carrera, se propone hacer un seguimiento de su desarrollo en el cual se incluirán aspectos como: reuniones periódicas con el comité académico y el cuerpo docente para analizar el desarrollo de la propuesta, identificar de forma conjunta la actualización de los materiales bibliográficos; acciones tendientes a recuperar la voz de los/las estudiantes en el desarrollo de la carrera (pudiendo implementarse encuestas online a través del campus).



Dado su carácter virtual, la cursada de la ESPECIALIZACIÓN se viabilizará -tal como lo establece en su artículo 22 el Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNPAZ)- mediante el campus virtual de la UNPAZ, lo que permitirá el seguimiento de las instancias teóricas, el acceso a material bibliográfico y restantes materiales didácticos, la participación en las actividades de índole práctica, el intercambio entre docentes y cursantes (y cursantes entre sí), la formulación de consultas, la entrega y devolución de los trabajos requeridos y las instancias de evaluación de los contenidos abordados. Asimismo, el campus cuenta con herramientas y recursos para realizar el seguimiento de estudiantes, a partir de identificar y producir reportes de acceso, participación en foros, entrega de actividades, contemplando de este modo la participación de los/las estudiantes.

Organización en el campus virtual

Cada Materia / Taller desarrollará una parte de su carga horaria de manera sincrónica y la otra, en espacios de trabajo asincrónicos.

- Momentos de trabajo sincrónicos, los cuales se llevarán a cabo a través de plataformas de videoconferencia, con momentos de exposición dialogada con el/la docente y propuestas de trabajo tanto en equipos como en plenario. Cada materia tendrá al menos una instancia en la que el/la docente y los/las estudiantes se encuentren en forma sincrónica.
- Momentos de trabajo asincrónico: los cuales se llevarán a cabo en el espacio del Campus virtual SIED UNPAZ, donde se desarrollarán distintas actividades para promover los aprendizajes de los/las estudiantes, tanto de manera individual como grupal.

Para ello, cada materia dispondrá de un Aula Virtual que contará con los siguientes materiales didácticos y espacios:

- Espacio de presentación, donde se ofrecerán los siguientes materiales:
 - Una guía de trabajo para los/las estudiantes - "Hoja de ruta"- que incluirá los contenidos a abordar, las actividades, la organización de las clases (sincrónicas/asincrónicas) y la bibliografía y recursos didácticos correspondientes.
 - El Programa Seminario / Taller.
- Espacio de desarrollo:
 - Publicación de clases y materiales de estudio: bibliografía (discriminando obligatoria y optativa), recursos audiovisuales, material didáctico elaborado específicamente.



- Consignas de trabajo.
- Foros de intercambio.
- Espacios de entrega de trabajos finales y producciones de los/las estudiantes con sus correspondientes devoluciones docentes.
- Espacio de evaluación
 - Consigna y espacio de entrega para trabajo final de cada materia.
 - Espacio de entrega y devoluciones docentes.
 - Publicación de notas.

11. Modalidad de trabajo con el equipo docente

El plantel de la ESPECIALIZACIÓN se compone de un Comité Académico, la Dirección de la carrera, la Coordinación académica y la Coordinación de gestión pedagógica, los/las docentes a cargo de las asignaturas y los/las tutores/as pedagógicos/as.

Este equipo desarrollará sus tareas en articulación con el equipo de la Secretaría Académica de la UNPAZ, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular en el marco de las tareas del área de Formación Virtual (Reglamento SIED UNPAZ, Art. 28 y 27 entre otros) y con la Escuela de Posgrado.

Asimismo, la UNPAZ prevé que, en forma previa al inicio de la ESPECIALIZACIÓN, los diferentes perfiles de la carrera -Coordinación académica, Coordinación de gestión pedagógica, docentes a cargo de las asignaturas y tutores/as pedagógicos/as- participen de una capacitación brindada por tutoras de la Dirección General de Desarrollo Curricular sobre Enseñanza mediada por tecnologías (curso de posgrado aprobado por Resolución CS 53/2020) con el fin de abordar estrategias y herramientas de la educación a distancia y conocer en profundidad el SIED UNPAZ.

El plantel docente está formado por docentes externos y por docentes de la propia universidad, conformando un equipo integral que permitirá fortalecer las propias capacidades institucionales para el desarrollo de la temática específica de la carrera.

Los/las Coordinadores/as (académico/a y de gestión pedagógica) tendrán entre sus tareas trabajar elaborar, junto con el cuerpo docente, los materiales didácticos acordes para el desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje caracterizado por la virtualidad.

Asimismo, el/la coordinador/a de gestión pedagógica conformará junto con las/los tutores/as pedagógicos asignado a cada grupo de cursantes el equipo de tutorías. La cantidad de tutores/as

pedagógicos/as dependerá de la cantidad de inscriptos/as a la ESPECIALIZACIÓN, calculando que cada tutor/a no deberá tener a cargo un grupo mayor a 40 cursantes. El/La coordinador/a de gestión pedagógica se encargará de realizar el seguimiento del equipo de tutores/as, generando herramientas que permitan hacer un seguimiento de las trayectorias de los/las cursantes que así lo requieran.

Son tareas principales de los/las tutores/as pedagógicos/as estar en permanente contacto con los/las cursantes para orientar, ayudar en la organización de la cursada, estimular la participación, dinamizar los intercambios, responder las consultas y dudas, monitorear los niveles de actividad, etc. Estos perfiles constituyen un puente entre el/la docente y los/las estudiantes. Además, están a cargo de las tareas de administración y registro de las cuestiones que atañen al desempeño de los/las estudiantes (participación, entrega de trabajos, evaluaciones, calificación).

12. Modalidad de evaluación y condiciones de acreditación y regularidad

Para la aprobación de cada materia se tendrán en cuenta dos criterios:

- a. cumplimiento de al menos el 80% de las actividades propuestas (que cada docente especificará en la presentación de su espacio curricular). Estas actividades promoverán la reflexión e interacción de los/las estudiantes -a partir de foros y otro tipo de intercambios- para favorecer el análisis bibliográfico, la comprensión de las problemáticas que presenta el objeto de estudio a través de la lectura y análisis de jurisprudencia y doctrina tanto nacional como extranjera; proyectos de ley; videos, películas y/o series sobre el tema, pudiendo plantearse actividades individuales y/o grupales, instancias que permitirán realizar un seguimiento de la participación de los/las cursantes considerando la progresión del trabajo y el abordaje de los contenidos
- b. Una evaluación final que podrá ser trabajo escrito individual o grupal, en el cual se tendrá en cuenta la incorporación y articulación de los diferentes temas abordados en cada materia y el uso de la bibliografía que dé cuenta de la comprensión e integración de los contenidos de cada unidad temática.



En cada espacio curricular los/las estudiantes serán calificados/as del 0 al 10, siendo 6 la nota de aprobación en consonancia con lo establecido en el Reglamento Académico de la ESPECIALIZACIÓN, Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNPAZ) y en el Reglamento de la Escuela de Posgrado (Resolución CS N° 54/18).

13. Requisitos y criterios de admisión a la carrera:

Los Requisitos para la Inscripción y admisión se encuentran desarrollados en el Capítulo III del Reglamento Académico de la ESPECIALIZACIÓN.

Serán admitidos:

- a) Graduados/as con título de abogado/a y/o de carreras afines, ya sea Universitario de Grado como de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo otorgados por una institución reconocida oficialmente por las autoridades educativas del país o del extranjero.
- b) En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales, en concordancia con el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y normas concordantes.

De acuerdo a dichos requisitos el Comité Académico deberá evaluar los pedidos de admisión, previa elaboración de los criterios que considere corresponder, de acuerdo con el Reglamento de la Carrera, debiéndose notificar a cada postulante los resultados de dicha petición. Los rechazos deben ser fundados y explicitados a cada aspirante mediante nota.

14. Requisitos de graduación y Trabajo Final Integrador:

Los Requisitos de graduación se encuentran desarrollados en el Capítulo VI del Reglamento Académico de la ESPECIALIZACIÓN.

Las condiciones para la graduación como Especialista son:

- Haber aprobado cada materia.
- Encontrarse al día con el pago del arancel.
- Haber aprobado el Trabajo Integrador Final.

La elaboración del Trabajo Final Integrador es considerada como uno de los requisitos para obtener el título de Especialista. El Trabajo Final Integrador reunirá las condiciones de un trabajo académico, deberá ser de carácter individual y dar cuenta de la integración de los aprendizajes



realizados en el proceso formativo desarrollado en la ESPECIALIZACIÓN. El trabajo final se desarrollará bajo la supervisión de un Director/a de Trabajo Final Integrador.

a. Dirección de los Trabajos Finales Integradores

La Dirección de Trabajo Final Integrador estará a cargo de un/a Profesor/a o Investigador/a propuesto por el/la cursante. Los/las Directores/as acreditarán capacidad y experiencia para la orientación y dirección de Trabajos Finales e investigaciones, así como antecedentes en relación al tema de Trabajo Final. Podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesis, incluyendo los/las de otras carreras de posgrado. La propuesta de designación del/de la director/a de Trabajo Final Integrador, así como el tema y el Plan de Trabajo, serán elevados al Comité Académico de la carrera quien será responsable de su aceptación, rechazo o sugerencias de modificaciones. Si se sugieren modificaciones en el Plan de Trabajo Final, el/la aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta, dentro de los plazos que establezca el Comité.

b. Características y Plazos del Trabajo Integrador Final

El Trabajo Integrador Final para obtener el título de especialista deberá ser de carácter individual y poseer relevancia temática. Deberá asimismo poseer una metodología acorde con el tema elegido y profundizar en el dominio de alguna de las temáticas desarrolladas en la propuesta de la ESPECIALIZACIÓN. El Trabajo Final Integrador deberá ser elevado al Comité Académico de la Especialización de acuerdo con las pautas y normas que se dictan en el Reglamento Académico de la ESPECIALIZACIÓN.

d. Aprobación del Trabajo Integrador Final

La evaluación y aprobación del Trabajo Integrador Final estará a cargo de un jurado integrado por tres (3) profesores/as. Dos de ellos/as podrán ser de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y uno de ellos/as será miembro externo perteneciente a otras universidades nacionales con trayectoria en la temática de la especialidad.

La calificación asignada al Trabajo Integrador Final será determinada por el Tribunal del Trabajo Final y se encontrará debidamente fundamentada en el dictamen, así como en el caso de pedir ajustes y/o modificaciones.

15. Cuerpo académico

Dirección: Marisa Herrera

Coordinación académica: Federico Notrica



Coordinación de gestión pedagógica: Natalia de la Torre

Comité Académico:

Aída Kemelmajer de Carlucci

Nelly Minyersky

Dora Barrancos

Mauro Benente

Docentes:

- Se consigna en primer término el/ la docente responsable de la materia.
- El orden de la primera columna corresponde al dictado de las materias por cuatrimestre, según planificación general.

Orden	Asignatura	Docentes
1	Familias, Infancias y adolescencias y Derechos Humanos. Sistema Interamericano e Internacional	Sebastián Rey y Laura Giosa
2	Relaciones de pareja: aspectos personales y patrimoniales	Marcel Molina de Juan, Ana Peracca y Fabiana Passini
3	Derecho filial profundizado	Marisa Herrera, Silvia Eugenia Fernández y Natalia de la Torre
4	Derecho sucesorio profundizado	Mariana Iglesias
5	Responsabilidad parental y autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes	Carolina Videtta, Carolina Duprat, y Jorge-lina Martín
6	Feminismos jurídicos, géneros y Relaciones de Familia	Eleonora Lamm, Soledad Deza, Romina Lerussi y Verónica Spaventa
7	La perspectiva de géneros en otras ramas del derecho: penal, laboral y seguridad social	Ana Clara Piechestein, Victoria Flores Beltrán, Vanesa Lamami y Natalia Salvo
8	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de niños, niñas y adolescentes	Marisa Herrera y Martina Salituri Amezcua
9	Derecho internacional privado y relaciones de infancias, adolescencia y familias	Nieve Rubaja
10	Violencia familiar y de género. Abuso sexual infantil	Romina Pzellinsky y Virginia Berlinerblau
11	Salud Mental y Derechos Humanos	Agustina Palacios y Mercedes Robba
12	Niñez, Adolescencias y familias desde la perspectiva psico-social	Carla Villalta, Marisa Scardino, Luciana Aguilar y Federica Otero

Orden	Asignatura	Docentes
13	Resolución de casos difíciles. Método de casos	Federico Notrica y Marina Diltieri
14	Derecho procesal profundizado	Nicolás Vargas, Gabriel Hernán Quadri, Mariela González de Vicel, Javier Palummo y Julián Díaz Bardelli
15	Teoría y práctica de la defensa técnica de niños, niñas y adolescentes	Cecilia Lopes
16	Daños en las relaciones de familia, infancias y adolescencias	María Victoria Pellegrini
17	Taller de Trabajo Final	Marina Fucito

16. Reglamento de la ESPECIALIZACIÓN

Reglamento Académico de la Especialización en Derechos de las familias, niñez y adolescencia (ANEXO II), Reglamento de Posgrado (Resolución CS Nº 54/18), Reglamento Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED/UNPAZ (Resolución CS Nº 43/18) y, en lo pertinente, Régimen General de Estudios de Grado y Pregrado (Resolución CS Nº 96/18).

17. Mecanismo de Autoevaluación

Para la autoevaluación de la ESPECIALIZACIÓN se prevé la realización de: (i) reuniones periódicas entre la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica, el Comité Académico y el cuerpo docente; (ii) encuestas semestrales de los/las cursantes sobre los/las docentes y unidades curriculares; (iii) evaluación de los programas presentados para el dictado de cada una de las unidades curriculares; (iv) análisis, seguimiento y evaluación de los/las cursantes en relación con el desempeño académico de cada unidad curricular, en general, y los Trabajos Finales Integradores, en particular; (v) análisis de propuestas de mejoras y/o modificaciones al Plan de Estudios de la ESPECIALIZACIÓN por parte de la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica, el Comité Académico y el cuerpo docente, y (vi) emisión de informes anuales al Rectorado por parte de la Escuela de Posgrado sobre la implementación de la ESPECIALIZACIÓN.



ANEXO II

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS**REGLAMENTO ACADÉMICO****Capítulo I: Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente reglamento académico establece las definiciones, normas y procedimientos básicos que regularán la actividad académica de la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS** (en adelante "ESPECIALIZACIÓN") a dictarse en modalidad distancia en el campus virtual de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Artículo 2º.- La **ESPECIALIZACIÓN** se gestiona y coordina a través de la **ESCUELA DE POSGRADO**.

Artículo 3º.- La Universidad Nacional de José Clemente Paz otorgará el título de Especialista en Derecho de las familias, niñez y adolescencias a los/las estudiantes que hayan cumplimentado los requisitos de aprobación.

Capítulo II: Autoridades de la carrera

Artículo 4º.- La conducción de las actividades de la **ESPECIALIZACIÓN** es ejercida por el/la Director/a Académico/a de la misma.

Artículo 5º.- El/La Director/a de la **ESPECIALIZACIÓN** deberá ser profesor/a regular de la UNPAZ o de otra Universidad Nacional, poseer título de Especialista o superior, además de contar con antecedentes en docencia e Investigación y versación en las temáticas de la Carrera.

Artículo 6º.- Son funciones del/de la Director/a Académico/a:

- a) Ser el/la responsable académico/a de la **ESPECIALIZACIÓN**.
- b) Planificar la actividad anual, definir los lineamientos operativos y realizar el seguimiento del conjunto de las actividades académicas en el marco de la organización de la carrera conjuntamente con la coordinación académica y pedagógica.
- c) Realizar las propuestas de modificación y actualización de la estructura curricular.
- d) Seleccionar los/las docentes y proponer su designación.
- e) Convocar a las reuniones del Comité Académico.



Artículo 7º.- La organización de las actividades académicas de la ESPECIALIZACIÓN estará a cargo de un/a Coordinador/a Académico/a que asistirá al/a la Director/a en sus funciones.

Artículo 8.- El/la Coordinador/a Académico/a deberá poseer título de posgrado igual o mayor al que se otorga en la carrera y acreditar experiencia docente universitaria y de investigación.

Artículo 9º.- Son funciones del/a Coordinador/a Académico/a:

- a) Asistir al/a la Director/a de la ESPECIALIZACIÓN en sus funciones.
- b) Redactar las actas de las reuniones del Comité Académico.
- c) Elevar las solicitudes de admisión de los/las aspirantes a ingresar a la carrera, para su consideración por parte del Comité Académico.
- d) Preparar el calendario académico para cada ciclo lectivo según lo dispuesto por el/la Director/a para su consideración por parte del Comité Académico.
- e) Asistir al equipo docente en definiciones académicas respecto del desarrollo de las unidades curriculares de la ESPECIALIZACIÓN.
- f) Conducir procesos de seguimiento y evaluación de la ESPECIALIZACIÓN para identificar aspectos a mejorar e Informar al/a director/a de carrera.

Artículo 10º.- La organización de las actividades pedagógicas y de gestión de la ESPECIALIZACIÓN estará a cargo de un/a Coordinador/a de Gestión Pedagógica que asistirá al/a la Director/a en sus funciones.

Artículo 11º.- El/la Coordinador/a de Gestión Pedagógica deberá poseer título de posgrado igual o mayor al que se otorga en la carrera o bien, contar con una formación equivalente y jerarquía académica respaldada por experiencia y trayectoria. Asimismo, deberá acreditar experiencia docente universitaria y de investigación.

Artículo 12º.- Son funciones del/a Coordinador/a de Gestión Pedagógico/a y de seguimiento:

- a) Asistir al/la Director/a de la ESPECIALIZACIÓN en sus funciones.
- b) Colaborar con el/la Coordinador/a Académico/a en la preparación del calendario académico para cada ciclo lectivo según lo dispuesto por el/la Director/a para su consideración por parte del Comité Académico.
- c) Coordinar el equipo de tutores/as.
- d) Trabajar con el equipo docente en la elaboración de materiales didácticos propicios y acordes a la enseñanza virtual.



Artículo 13º.- El/la Director/a, el/la Coordinador/a Académico/a y el/la Coordinador/a de Gestión Pedagógica conforman el Equipo de Coordinación de la ESPECIALIZACIÓN.

Artículo 14º.- El Comité Académico estará formado como mínimo por dos (2) profesores/as de la Carrera y un (1) miembro externo que cuente con trayectoria académica reconocida en el campo de las temáticas de la Carrera. Deben cumplir con los mismos requisitos que el/la Director/a.

Artículo 15º.- Los miembros del Comité Académico deberán ser especialistas con amplia trayectoria y experiencia en docencia, investigación y publicaciones referidas a la temática de la ESPECIALIZACIÓN.

Artículo 16º.- Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar al/la Director/a sobre los aspectos académicos de la gestión curricular: actualización y modificación de los planes de estudio.
- b) Asesorar en la selección y las propuestas de designaciones de profesores/as.
- c) Asesorar respecto a los mecanismos de evaluación continua, observar la evolución de los conocimientos en el campo de estudio y proponer la actualización del currículo.
- d) Seleccionar y admitir aspirantes a la carrera.
- e) Aprobar el dictamen que elabore la dirección de la Carrera sobre los proyectos de Trabajo Final y sus respectivos Directores/as y Co-directores/as.
- f) Aprobar la propuesta de miembros del Jurado de los Trabajos Finales.

Artículo 17º.- El Cuerpo Docente está integrado por docentes de la Universidad Nacional de José Clemente Paz que sean asignados a la ESPECIALIZACIÓN, así como docentes provenientes de otras instituciones de Educación Superior y deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a) Dictar y evaluar seminarios
- b) Dirigir o codirigir los proyectos de Trabajo Final.



Artículo 18º.- Integrarán también el cuerpo docente profesores/as invitados/as para asumir, eventualmente, el dictado de una actividad académica de la ESPECIALIZACIÓN.

Artículo 19º.- Para desempeñarse como profesor/a de la ESPECIALIZACIÓN se requiere ser graduado/a universitario con título de Especialista o superior o contar con una formación equivalente y jerarquía académica respaldada por experiencia y trayectoria.

Artículo 20º.- El/la director/a de la ESPECIALIZACIÓN constituirá un cuerpo de tutores/as conformado por profesores/as especializados/as en distintas temáticas afines al programa y que pertenezcan a la Universidad Nacional de José Clemente Paz para asistir a los/las estudiantes en su proceso de formación.

Capítulo III: Estudiantes y graduados/as

Artículo 21º.- Serán admitidos, hasta cubrir las vacantes para cada cohorte:

- c) Graduados/as con título de abogado/a y/o de carreras afines, ya sea Universitario de Grado como de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo otorgados por una Institución reconocida oficialmente por las autoridades educativas del país o del extranjero.
- d) En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales, en concordancia con el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y normas concordantes.

Artículo 22º.- Los/Las aspirantes solicitarán su admisión presentando:

1. Curriculum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Fundamentación de las motivaciones que llevan al/a la aspirante a cursar la ESPECIALIZACIÓN.
3. Formulario de Inscripción completo.
4. 1 foto color 4x4 en formato digital.
5. Original y copia del Documento Nacional de Identidad.
6. Pasaporte con registro de entrada al país e Indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).
7. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado y Posgrado legalizados por la autoridad competente.



Artículo 23º.- El/la estudiante es considerado/a regular a partir de la aceptación de la admisión por el Comité Académico y mantendrá su situación regular hasta la aprobación del plan de Trabajo Final.

Artículo 24º.- Pierde la condición de estudiante regular quien:

- a) No regularice, al menos, dos materias de las previstas para el año lectivo.
- b) Incumpla los compromisos contraídos al matricularse.
- c) Incumpla con los requisitos de aprobación y promoción exigido para cada espacio curricular.

Artículo 25º.- La regularidad en una actividad curricular se mantiene hasta un año después de finalizada la misma, debiendo darse por cumplimentada la aprobación dentro de ese plazo.

Artículo 26º. En el caso de perder la regularidad, podrá efectuarse una solicitud de reincorporación por única vez, mediante una nota dirigida al/a la Director/a de la ESPECIALIZACIÓN, en donde se consignen los datos personales del/de la peticionante y la explicación de las causas por las cuales ha perdido la regularidad. Debe acompañar, además, descripción de las actividades curriculares cumplidas y pendientes.

Artículo 27º.- Excepcionalmente los/as estudiantes pueden solicitar la acreditación de conocimientos adquiridos fuera del ámbito de esta ESPECIALIZACIÓN, siempre que tales conocimientos estén debidamente acreditados por instituciones de nivel académico equivalente al de esta Universidad y el Comité Académico convalide expresamente lo solicitado, sin que las equivalencias puedan superar el 40% del total de la carga horaria de la ESPECIALIZACIÓN.

Artículo 28º.- Se promoverá la incorporación de los/las graduados/as, interesados/as en la carrera docente, que hayan obtenido un veredicto Muy bueno o Sobresaliente en el Trabajo Final Integrador, como docentes de la ESPECIALIZACIÓN y en las áreas de Investigación que esta Universidad implemente, articuladas con el plan curricular de la presente carrera.

Capítulo IV: Plan de Estudio y prácticas de enseñanza

Artículo 29º.- El Plan de Estudios es semiestructurado con una carga horaria total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO HORAS (385) divididas del siguiente modo: CIENTO VEINTE HORAS (120) destinadas a la cursada de las materias del Campo general; CIENTO HORAS (100) a las materias del Campo específico; CIENTO HORAS (100) destinadas a materias electivas y CUARENTA HORAS (40) destinadas al dictado de talleres (de acuerdo con el Plan de estudios y la organización académica



de la ESPECIALIZACIÓN). Asimismo, se contemplan VEINTE Y CINCO HORAS (25 horas) para la elaboración del Trabajo Integrador Final.

Artículo 30º.- Dada su modalidad a distancia, la cursada de la ESPECIALIZACIÓN se viabilizará mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ que cuenta con Resolución C. S. N° 43/18, acreditado por la CONEAU y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, Res. 13/2020.

Capítulo V: Evaluación

Artículo 31º: La aprobación de cada materia dependerá del cumplimiento de al menos el 80% de las actividades propuestas y una evaluación final.

Artículo 32º: Cada materia se evaluará de forma independiente y será calificada de 0 a 10, siendo 6 la nota de aprobación.

Artículo 32º: Una vez recibidas las evaluaciones, el/la docente responsable de cada materia de cada debe informar el resultado a los/las estudiantes en un plazo no mayor a los 40 días.

Capítulo VI: Condiciones de graduación / Trabajo Integrador Final

Artículo 33º: Las condiciones para la graduación como Especialista son:

- Haber aprobado cada materia.
- Encontrarse al día con el pago del arancel.
- Haber aprobado el Trabajo Final Integrador.

Artículo 34º.- El Trabajo Final Integrador será elevado al Comité Académico de la ESPECIALIZACIÓN en un plazo de seis a doce meses luego de haber cumplido con los requerimientos de aprobación de los espacios curriculares y entrega del Plan de Trabajo. En caso de requerir una extensión del plazo de entrega, el/la candidato/a a Especialista deberá elevar una nota al Comité explicando las razones de la solicitud

Artículo 35º.- La Dirección de los Trabajos Finales Integradores estará a cargo de un/a docente Universitario/a propuesto/a por el/la cursante, quien puede ser de la Universidad Nacional de José Clemente Paz o miembro externo de ella. El/la director/a deberá acreditar experiencia y



capacidad para la orientación y dirección de Trabajos Finales, así como antecedentes vinculados al tema del Trabajo Final. El/la estudiante podrá solicitar un/a Codirector/a. En el caso de resultar necesario, la UNPAZ pondrá a disposición de los/las estudiantes un listado de docentes que podrán desempeñarse como Directores/as de Trabajo Final.

Artículo 36º.- La propuesta de designación del/de la directora/a y/o codirector/a de Trabajo Final Integrador, así como el tema y Plan de Trabajo serán elevados al Comité Académico quien definirá la aceptación, rechazo o sugerencias de modificaciones. Si se sugieren modificaciones, el/la aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta, dentro de los plazos que establezca el Comité.

Artículo 37º.- La evaluación y aprobación del Trabajo Final Integrador estará a cargo de un jurado Integrado por tres (3) profesores/as. Dos de ellos/as podrán ser de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y uno de ellos/as será miembro externo perteneciente a otras universidades nacionales con trayectoria en la temática de la especialidad.

Artículo 38º.- El Comité Académico propondrá al Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final que será designado por el Rector de la Universidad.

Artículo 39º.- La calificación asignada al Trabajo Final es determinada por el Tribunal del Trabajo Final que fundamenta su dictamen de acuerdo con la siguiente escala:

- 10 (Sobresaliente)
- 9 y 8 (Distinguido)
- 7 y 6 (Bueno)

Artículo 40º.- La aprobación del Trabajo Final se realizará por simple mayoría de los votos de los miembros del Jurado. En caso de considerar la necesidad de realizar ajustes y/o modificaciones al Trabajo Final, el/la aspirante a especialista deberá considerarlas y formalizar una nueva presentación dentro de los plazos establecidos.

Capítulo VII: Infraestructura equipamiento y recursos financieros

 **Artículo 41º.-** Para el desarrollo de la ESPECIALIZACIÓN, se utilizará la Infraestructura informática, equipamiento y apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ.

Artículo 42º.- De acuerdo con lo establecido por la RCS 43/18, Reglamento SIED de la UNPAZ, las propuestas formativas a distancia se desarrollan en el campus virtual, que dispone de espacios diferenciados para la enseñanza y aprendizaje, la información y comunicación, la evaluación y calificación, la organización de recursos bibliográficos y didácticos, el seguimiento de los/las estudiantes y la producción de reportes.

Artículo 43º.- La comunidad académica de la carrera tiene acceso a la Biblioteca de la Universidad y a aquellas otras físicas y virtuales con las que se celebren convenios, así como con Centros de Documentación nacionales y extranjeros.

Capítulo VIII: Aranceles y Becas

Artículo 44º.- La ESPECIALIZACIÓN se financia con recursos propios generados a partir del cobro a los/as alumnos/as.

Artículo 45º.- Dentro del presupuesto de la ESPECIALIZACIÓN se contemplará, como costo de la carrera, el pago de los honorarios correspondientes a las horas de coordinación, docencia, tutorías y la evaluación de los Trabajos Integradores Finales.

Artículo 46º.- Se otorgarán, en la medida en que se disponga financiamiento, becas completas y medias becas, de acuerdo con un orden de mérito en función de los antecedentes y necesidades de los/as candidatos/as.

Artículo 47º.- El orden de mérito para el otorgamiento de las becas se realizará de acuerdo con el promedio general (incluidos los aplazos) que conste en el certificado analítico correspondiente a la Carrera de grado, los antecedentes académicos y profesionales y la situación económica de los/las aspirantes. El orden de mérito será elaborado por el Comité Académico.

Capítulo IX: Disposiciones finales



Artículo 48º.- Toda situación administrativa o académica no contemplada o prevista en el presente Reglamento será resuelta por el/la directora/a de la ESPECIALIZACIÓN.